



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010- 2019/ MDLB

La Brea, 07 de enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Requerimiento N° 003-2019-S.S/MDLB de fecha 07 de Enero del 2019; Proveido N° 033-2019-MDLB/GM de fecha 07 de Enero del 2019; Informe N° 005-2019-UAJ-ARLA de fecha 08 de enero del 2019, Sobre designación de responsable de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital La Brea Negritos;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece el artículo 191° de la constitución política del estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N°27680, Ley de reforma constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, mediante en ese sentido, la Municipalidad Distrital La Brea, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2009-MDLB de fecha 07 de Enero del 2009, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la **Doña MARIA URSULA GUTIERREZ SILVA**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. MARIA URSULA GUTIERREZ SILVA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital La Brea en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 01-2009-MDLB, de fecha 07 de Enero del 2009 y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

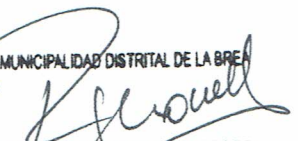
ARTICULO SEGUNDO: La LIC. MARIA URSULA GUTIERREZ SILVA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, de la Municipalidad Distrital La Brea- Negritos, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO: DEJESE sin efecto toda Acto Administrativo que se contrapona a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Servicios Sociales, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Rogger O. Goveas Morán
ALCALDE